


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2020

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (*) D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u> <u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p>(*) Se incorpora a la sesión a las 10 h. 06 min, una vez finalizado el minuto de silencio.</p>
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Url De Verificación	Página		1/34	
	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

ORDEN DEL DÍA

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Acta de 27 de febrero de 2020 -sesión ordinaria- y 29 de abril y 14 de mayo -sesiones extraordinarias y urgentes) de 2020.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD

2.1.1. Toma en consideración de la Memoria sobre la conveniencia y oportunidad de una concesión de obras para la construcción y explotación de alojamientos dotacionales en el sector "Casablanca" y aprobación inicial del estudio de viabilidad de dicha concesión.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1.- Aprobación inicial de la modificación del presupuesto del PBS a través de la Transferencia de Crédito Nº 1/2020.

3.2.- Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020 del PMD correspondiente a los gastos producidos por el CLUB RECREATIVO CULTURAL NATACIÓN ALCOBENDAS.

3.3.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº4 del PBS/2020. Facturación "Material de filtración de aguas."

3.4.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº 5 del PBS/2020. Facturación de la prestación del Servicio de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al período noviembre y diciembre de 2019.

3.5.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 3/2020.

3.6.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2020 del PBS.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- Informe de los Órganos de Gobierno.

2.- MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la pandemia

(se incorpora a la sesión la Sra. Rodríguez Fernández siendo las 10 h. 06 min)

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTA DE 27 DE FEBRERO DE 2020 -SESIÓN ORDINARIA- Y 29 DE ABRIL Y 14 DE MAYO -SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES) DE 2020.

No realizándose observaciones, se someten a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD

2.1.1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UNA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL SECTOR “CASABLANCA” Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE DICHA CONCESIÓN.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de URBANISMO Y CIUDAD, adoptó, en sesión celebrada el día 25 de mayo el siguiente

DICTAMEN

2.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UNA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL SECTOR “CASABLANCA” Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE DICHA CONCESIÓN.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 19 de mayo de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, D. Miguel Ángel Arranz Molins, del siguiente tenor literal:

“El pasado 31 de enero de 2020, la mercantil LOCARE REAL ESTATE, S.A., ha presentado un nuevo documento del estudio de viabilidad de una concesión para la construcción de alojamientos dotacionales sobre las Parcelas S2 y D3 del Sector “Casablanca”, con el fin de subsanar y completar dicho estudio en los términos

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Url De Verificación	Página		3/34	
	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			


señalados en la MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UNA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL SECTOR “CASABLANCA”, aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión especial de estudio presentes en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2019, tal y como le ha sido requerido por el Pleno Municipal en Acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2019.

El documento de Estudio de Viabilidad ahora presentado ha sido revisado por los servicios técnicos municipales, que concluyen que el mismo recoge, en esencia, los requerimientos del Acuerdo plenario, de tal forma que no existe incompatibilidad entre las condiciones consideradas necesarias por la Comisión Especial para entender conveniente y oportuna la tramitación de una Concesión de obras para la explotación de alojamientos dotacionales y las contempladas en el Estudio para acreditar la viabilidad de dicha concesión en los términos del artículo 247 LCSP, por lo que corresponde ahora continuar con la tramitación del expediente.

Considerado lo anterior, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como del artículo 247 y siguientes y la Disposición adicional tercera de la LCSP, este órgano plenario,

ACUERDA

- I. Acordar, en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el impulso y continuación del procedimiento iniciado para la tramitación de la Memoria sobre la Conveniencia y Oportunidad y el Documento de Estudio de Viabilidad de una Concesión para la construcción de alojamientos dotacionales sobre las Parcelas S2 y D3 del Sector “Casablanca”, con el fin de impulsar y reactivar la actividad contractual para la prestación de un servicio social y asistencial consistente en la ejecución de alojamientos dotacionales, de titularidad pública y ejecutados sobre suelo municipal, destinados a cubrir las necesidades de alojamiento de las personas y colectivos más desprotegidos, con un carácter transitorio o rotativo, tal y como se expone en el Informe que obra en el expediente y que sirve de motivación al presente acuerdo en este punto.
- II. Tomar en consideración la MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UNA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL SECTOR “CASABLANCA”, elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y aprobada por unanimidad de los miembros de dicha Comisión presentes en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2019, que acredita la conveniencia y oportunidad de la adjudicación de una concesión de obras para la construcción y explotación de alojamientos dotacionales sobre las Parcelas S2 y D3 del Sector “Casablanca” en los términos expuestos en dicho documento.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==			

- III. *Aprobar inicialmente el documento del estudio de viabilidad de una concesión para la construcción de alojamientos dotacionales sobre las Parcelas S2 y D3 del Sector "Casablanca", presentado el pasado 31 de enero de 2020, por la mercantil LOCARE REAL ESTATE, S.A., en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante Acuerdo del Pleno Municipal de 19 de diciembre de 2019.*
- IV. *Someter los documentos de la Memoria y del Estudio de Viabilidad al oportuno trámite de información pública mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión en la localidad y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/85 citada, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones a los documentos objeto de trámite por el plazo común de treinta días hábiles contando desde su publicación.*

De no realizarse alegación alguna durante el citado período de información pública, el presente acuerdo de toma en consideración y aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo y, en consecuencia, aprobados definitivamente los documentos de la Memoria sobre la conveniencia y oportunidad de una concesión de obras para la construcción y explotación de alojamientos dotacionales en el sector "Casablanca" y del estudio de viabilidad de la misma, acreditándose dicha circunstancia mediante certificación administrativa de la inexistencia de alegaciones y Decreto de Alcaldía ordenando su publicación.

- V. *Notificar la presente resolución a la mercantil LOCARE REAL ESTATE, S.A.*

*Fdo María del Mar Morales Baeza, Directora General de Urbanismo
Fdo. Miguel Ángel Arranz Molins, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias.*


Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 25 de mayo de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PBS A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2020.

Según el artículo 90.2 del ROP, se realizó votación para la inclusión del punto en el Orden del Día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==			

Vista la propuesta de resolución de fecha 14 de enero de 2020 y elevada a este Pleno por la Concejal de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, D^a Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO.- ACUERDO DEL PLENO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº1/2020 (PBS)

Se ha Aprobado por el Consejo Rector del Patronato de Bienestar Social la modificación del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social a través de la Transferencia de Crédito nº 1/2020.

La referida modificación, informada favorablemente por la Intervención Municipal, se justifica en la transferencia de crédito entre distintos capítulos de gasto del Centro Gestor 3620-Juventud, Infancia y Adolescencia, en la previsión que hay de conceder varias subvenciones nominativas (Clubs Infantiles) en el ejercicio 2020 por unos importes anuales que en el presupuesto del 2018 (actualmente prorrogado para el ejercicio 2020) se consideraron hasta medio año como contratos, por tanto con cargo a partidas del capítulo 2, y el otro resto del año consideradas como subvención con cargo a capítulo 4. Siendo necesario que las correspondientes partidas presupuestarias del Capítulo 4 estén dotadas económicamente para poder tramitar los respectivos expedientes de concesión de subvención, se hace necesario que los importes de las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación y que se recogen en el presupuesto prorrogado sean transferidas a las partidas dotadas a tal efecto en el Presupuesto de 2020 por importe de 22.787,50 €.

Esta Transferencia de ajuste en el funcionamiento del Presupuesto Prorrogado deberá anularse una vez entre en vigor el Presupuesto Definitivo de 2020, puesto que el crédito con el que se dota las diferentes aplicaciones presupuestarias que aumentan están ya incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto 2020 del Centro Gestor 3620-Juventud, Infancia y Adolescencia.

La modificación de crédito responde a necesidades que no permiten su aplazamiento hasta la aprobación del presupuesto definitivo del 2020, y su tramitación se ha efectuado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En consecuencia y conforme prevé la Base nº 13.4 de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social a través de la Transferencia de Crédito nº 1/2020 conforme a los siguientes datos:*

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



PARTIDAS QUE DISMINUYEN

3620.33700.22799 Trabajos realizados por otras empresas..... -22.787,50€

PARTIDAS QUE AUMENTAN

3620.33700.48910 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Roquenublo)+2.675,00 €

3620.33700.48911 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Aupa)+2.675,00 €

3620.33700.48912 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Lunaria)+2.675,00 €

3620.33700.48913 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Pipa)+2.675,00 €

3620.33700.48914 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Papel Continuo)+2.675,00 €

3620.33700.48915 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Yambo)+2.675,00 €


3620.33700.48916 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Sílbame)+2.675,00 €

3620.33700.48917 Transferencias corrientes a asociaciones (Club Infantil Apama)+4.062,50 €

TOTAL+22.787,50 €

SEGUNDO.- Exponer por quince días la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (el artículo 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo).

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, la presente modificación del presupuesto se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	7/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

ALCOBENDAS, 21 de mayo de 2020. FDO. Ofelia Culebradas Bachiller Concejal de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2020 DEL PMD CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR EL CLUB RECREATIVO CULTURAL NATACIÓN ALCOBENDAS.

Según el artículo 90.2 del ROP, se realizó votación para la inclusión del punto en el Orden del Día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución de fecha 18 de mayo de 2020 y elevada este Pleno por la Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Dª María Espín Jiménez, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020 del PMD – Facturas ejercicio 2019

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS


A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo, se propone, por parte de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020. En el expediente constan los informes de la Gerencia, del Técnico del PMD, Secretaría del Consejo Rector del PMD y la Intervención Municipal. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.893,93 €) se corresponde con el importe de las facturas del Club Recreativo Cultural Natación Alcobendas, por las actividades de natación y socorrismo prestadas al PMD en el mes de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Que el informe de la Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 28 de enero de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, destacando la justificación de los gastos relativos al periodo de referencia, necesarios para la prestación del Servicio de Natación y Socorrismo Acuático del Patronato Municipal de Deportes durante el mes de diciembre de 2019.

TERCERO.- Que el día 14 de mayo se emitió informe de Gerencia para proseguir la tramitación del expediente parado en ese momento a expensas de llevarlo al Pleno

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	8/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==			

de la Corporación, debido a la implantación del Estado de Alarma por el Gobierno de la nación y en base a la Disposición Tercera de suspensión de plazos del RD 463/2020 que en su punto 3, indica que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”, se emitió informe de Gerencia.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que los gastos producidos por la prestación del Servicio de Natación y Socorrismo Acuático del Patronato de Deportes durante el mes de diciembre de 2019 deberán de entenderse como gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los programas que el Patronato Municipal de Deportes viene prestando a los ciudadanos.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por la prestación del Servicio de Natación y Socorrismo Acuático durante el mes de diciembre de 2019, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por el CLUB RECREATIVO CULTURAL NATACIÓN ALCOBENDAS por importe de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.893,93 €), por la prestación del Servicio de Natación y Socorrismo Acuático durante el mes de diciembre de 2019, que serán abonados con cargo a las partidas e importes del presupuesto 2020 del Patronato Municipal de Deportes, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



Nº Fra.	Fecha	Partida	Número de RC	Importe
23/19	18/12/2019	1393 34200 22714	4202000000176	11.769,07
24/19	18/12/2019	1372 34000 22714		15.124,86
TOTAL				26.893,93

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 26.893,93 euros, (veintiséis mil ochocientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos a favor del CLUB RECREATIVO CULTURAL NATACIÓN ALCOBENDAS, con CIF: G79464210.

TERCERO.- Considerando que el presente expediente se inició con anterioridad a la entrada en vigor del RD 463/2020 y considerando que la tramitación del mismo va encaminada a satisfacer el importe de las facturas correspondientes a las actividades prestadas al PMD durante el mes de diciembre de 2019 por el Club Recreativo Cultural Natación Alcobendas, es necesario continuar con la tramitación de dicho expediente, para evitar el perjuicio que supone la demora en el pago de dichas facturas al Club Natación Alcobendas

Alcobendas, 18 de mayo de 2020

Fdo: María Espín Jiménez-Tajuelo
Presidenta Patronato Municipal de Deportes.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.3.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA Nº4 DEL PBS/2020. FACTURACIÓN “MATERIAL DE FILTRACIÓN DE AGUAS.”

Según el artículo 90.2 del ROP, se realizó votación para la inclusión del punto en el Orden del Día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución de fecha 17 de febrero de 2020 y elevada este Pleno por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, D^a Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº4 PBS/2020 – Facturación “Material de filtración de aguas” del contrato de SUMINISTRO DE MEDIOS DE CULTIVO, REACTIVOS, MATERIAL DE USO GENERAL Y EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN PARA “EL PROGRAMA DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS”.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==		



nº 4/2020. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.639,98€), se corresponden con el importe de las facturas nº 8250008102 de fecha 18/11/2019 y nº 8250024953 de fecha 19/12/2019 de la Empresa Merck Life Science, S.L.U. con N.I.F. nº B79184115.

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 10 de febrero de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al suministro de material técnico contemplado en contrato para el Laboratorio Municipal.

TERCERO.- Que la actividad que realiza esta Entidad y de la que se deriva el importe facturado es una actividad que ha permanecido y permanece parcialmente en activo durante todo el estado de alarma, al ser un servicio esencial por la relación y vinculación que tiene con sus destinatarios, los mayores del municipio, por lo que la gestión y tramitación del devengo de sus servicios debe considerarse encuadrada dentro del Funcionamiento básico de los servicios.

Asimismo y con independencia de la circunstancia antedicha, la facturación y ejecución del pago es una actuación de carácter interno que deriva de una actuación previa ya realizada y que de forma ordinaria se está gestionando en el ámbito del funcionamiento interno de los servicios, por lo que si la referida actuación tiene encuadre en la gestión ordinaria de los servicios, la gestión específica de este procedimiento extraordinario debe ser igualmente realizado, dando continuidad y sin interrupción en su tramitación.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de suministro de material técnico contemplado en contrato para el Laboratorio Municipal realizado por la empresa Merck Life Science, S.L.U. con N.I.F. nº B79184115, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==		



TERCERO. Que el procedimiento interno para la gestión y tramitación de esta factura, vinculado al funcionamiento básico de los servicios ya realizados y devengados debe continuar hasta su pago, amparando su continuación en lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera redactado por el apartado cuatro del artículo único del R.D. 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («B.O.E.» 18 marzo). Vigencia: 18 marzo 2020,

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por la compra del “Material de filtración de aguas” para el Laboratorio Municipal, realizado por la empresa Merck Life Science, S.L.U. con N.I.F. nº B79184115, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por la compra de Material de filtración de aguas, realizado por la empresa Merck Life Science, S.L.U. con N.I.F. nº B79184115, por importe de MIL SEISCIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.639,98 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe al presupuesto prorrogado del 2018 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto a favor de la empresa Merck Life Science, S.L.U. con N.I.F. nº B79184115, el importe de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.639,98 €) cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3570.31101.22005- Material Técnico	Merck Life Science, S.L.U. con N.I.F. nº B79184115.	Nº Factura: 8250008102 Fecha de factura: 18/11/2019 Importe: 1.357,20 € Nº Factura: 82500249553 Fecha de factura: 19/12/2019 Importe: 282,78 €	1.639,98 €
<i>Total</i>			1.639,98 €

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==		



- **TERCERO.-** Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la Retención de Crédito N° 32019000000309 por importe de 1.639,98 € y contra la aplicación presupuestaria 3570/31101/22005. Dichos gastos están referidos al trabajo realizado en el año 2019.

Alcobendas, 17 de febrero de 2020.

Vº Bº Juan Carlos González Sánchez
Gerente Patronato de Bienestar Social

Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller
Presidenta del Patronato de Bienestar Social”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA N° 5 DEL PBS/2020. FACTURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

Según el artículo 90.2 del ROP, se realizó votación para la inclusión del punto en el Orden del Día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución de fecha 13 de mayo de 2020 y elevada este Pleno por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda N° 5 PBS/2020 –Facturación de la prestación del Servicio de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al período noviembre y diciembre de 2019.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n° 5/2020. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (28.331,91€), se corresponden con los importes de las facturas n° ESB85621159A19D8088120001

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



de fecha 10/12/2019 y nº ESB85621159A20D8088010001, de fecha 22/01/2020 de Sacyr Social, S.L con NIF B85621159

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 05 de febrero de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 necesario para la prestación del Servicio del Servicio de Ayuda a Domicilio para no Dependientes.

TERCERO.- Que la actividad que realiza esta Entidad y de la que se deriva el importe facturado es una actividad que ha permanecido y permanece parcialmente en activo durante todo el estado de alarma, al ser un servicio esencial por la relación y vinculación que tiene con sus destinatarios, los mayores del municipio, por lo que la gestión y tramitación del devengo de sus servicios debe considerarse encuadrada dentro del Funcionamiento básico de los servicios.

Asimismo y con independencia de la circunstancia antedicha, la facturación y ejecución del pago es una actuación de carácter interno que deriva de una actuación previa ya realizada y que de forma ordinaria se está gestionando en el ámbito del funcionamiento interno de los servicios, por lo que si la referida actuación tiene encuadre en la gestión ordinaria de los servicios, la gestión específica de este procedimiento extraordinario debe ser igualmente realizado, dando continuidad y sin interrupción en su tramitación.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Servicio de Ayuda a Domicilio para No dependientes, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa SACYR SOCIAL, SL con NIF B85621159, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que el procedimiento interno para la gestión y tramitación de esta factura, vinculado al funcionamiento básico de los servicios ya realizados y devengados debe continuar hasta su pago, amparando su continuación en lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera redactado por el apartado cuatro del artículo único del R.D. 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==		



alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («B.O.E.» 18 marzo). Vigencia: 18 marzo 2020,

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa SACYR SOCIAL con NIF B85621159, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Continuar con el procedimiento para la gestión, tramitación y pago de las facturas nº ESB85621159A19D8088120001 de fecha 10/12/2019 y nº ESB85621159A20D8088010001, de fecha 22/01/2020 de Sacyr Social, S.L con NIF B85621159 al estar vinculado su devengo con el funcionamiento básico de los servicios ya realizados y que, a mayor abundamiento, siguen ejecutándose durante el presente estado de alarma.

SEGUNDO- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para No Dependientes, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa SACYR SOCIAL, SL, con NIF B85621159, por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (28.331,91€), que serán abonados con cargo a las partida e importe del presupuesto 2020 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

TERCERO.- Autorizar el gasto a favor de la empresa cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3600.23100.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	SACYR SOCIAL, SL NIF B85621159	Nº Factura: ESB85621159A19D8088120001 Fecha de factura: 10/12/2019 Importe: 14.308,35€	14.308,35€
3600.23100.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	SACYR SOCIAL, SL NIF B85621159	Nº Factura: ESB85621159A20D8088010001 Fecha de factura: 22/01/2020 Importe: 14.023,56€	14.023,56€
Total			28.331,91€

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==		



CUARTO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 3600.23100.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito RC 3202000000340.
Alcobendas, 13 de Mayo de 2020

La Presidenta del Patronato de Bienestar Social
Fdo digitalmente: Ofelia Culebradas Bachiller
Presidenta PBS.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2020.

Según el artículo 90.2 del ROP, se realizó votación para la inclusión del punto en el Orden del Día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución de fecha 21 de mayo de 2020 y elevada este Pleno por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

“ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/ 2020. INVERSIÓN DEREPOSICIÓN EN COLEGIOS DE ENSEÑANZAINFANTIL Y PRIMARIA

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 03/2020, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria o es insuficiente la misma, para las finalidades que a continuación se exponen:

A propuesta del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento, se solicita la incoación de expediente de suplemento de crédito, con el fin de desarrollar diferentes inversiones de mejoras y reparaciones varias en Colegios de enseñanza infantil y primaria de la ciudad, por un importe de 1.000.000€, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que la consignación es insuficiente. Se financiará con exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto de 2019, concepto 870.10, que corresponde con saldo sobrante de los recursos procedentes de enajenación

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



del Patrimonio Público del Suelo (PMS), ventas de parcelas "El Juncal" realizada en 2018.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 03/2020, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
INV. REPOSICION COLEGIOS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. (PPS REFORMA)	262	32300	63236	1.000.000,00
Proyecto nº 2020 0001 262 6			TOTAL	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
87010	REMANENTE TESORERÍA FINANCIACIÓN AFECTADA. [PMS ENAJENACIÓN PARCELA EL JUNCAL 2018]	1.000.000,00

Modificar Anexo de Inversiones y proyectos de gastos con financiación afectada.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 21 de mayo de 2020

Conforme,
La Interventora del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2020 DEL PBS.

Según el artículo 90.2 del ROP, se realizó votación para la inclusión del punto en el Orden del Día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución de fecha 27 de enero de 2020 y elevada este Pleno por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, D^a Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº 2 PBS/2020 –Facturación de la prestación del Servicio de exceso de gestión de Cheque Dejeuner, SA, en el período comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS


A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2/2020. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.516,36€), se corresponde con el importe de la factura nº S-000226 de fecha 10/01/2020 de Cheque Dejeuner, SA, con N.I.F. nº A78887049.

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 15 de enero de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 necesario para la prestación del Servicio de Gestión de ayudas sociales concedidas a particulares de este Patronato de Bienestar Social.

TERCERO.- Que la actividad que realiza esta Entidad y de la que se deriva el importe facturado es una actividad que ha permanecido y permanece parcialmente en activo durante todo el estado de alarma, al ser un servicio esencial por la relación y vinculación que tiene con sus destinatarios, los mayores del municipio,

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

por lo que la gestión y tramitación del devengo de sus servicios debe considerarse encuadrada dentro del Funcionamiento básico de los servicios.

Asimismo y con independencia de la circunstancia antedicha, la facturación y ejecución del pago es una actuación de carácter interno que deriva de una actuación previa ya realizada y que de forma ordinaria se está gestionando en el ámbito del funcionamiento interno de los servicios, por lo que si la referida actuación tiene encuadre en la gestión ordinaria de los servicios, la gestión específica de este procedimiento extraordinario debe ser igualmente realizado, dando continuidad y sin interrupción en su tramitación.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de gestión de ayudas económicas concedidas a particulares, en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Cheque Dejeuner, SA, con NIF A78887049, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que el procedimiento interno para la gestión y tramitación de esta factura, vinculado al funcionamiento básico de los servicios ya realizados y devengados debe continuar hasta su pago, amparando su continuación en lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera redactado por el apartado cuatro del artículo único del R.D. 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («B.O.E.» 18 marzo). Vigencia: 18 marzo 2020,

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de gestión de ayudas económicas concedidas a particulares, en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Cheque Dejeuner, SA con NIF A78887049, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de gestión de las ayudas económicas concedidas a particulares, en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa CHEQUE DEJEUNER, SA, con NIF A78887049, por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.516,36€), que serán abonados con cargo a las partidas e importe del presupuesto 2020 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto a favor de la empresa Cheque Dejeuner, SA con NIF A78887049 cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3600.23100.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	Cheque Dejeuner, SA con NIF A78887049	Nº Factura: S-000226 Fecha de factura: 10/01/2020 Importe: 18.516,36€	18.516,36€
Total			18.516,36€

TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 3600.23100.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito RC 32020000000060.


Alcobendas, a 27 de enero de 2020.

Vº Bº Juan Carlos González Sánchez
Gerente P.B.S.

Vº Bº Mª. Inmaculada Puyalto Franco
Concejal Delegada de Familia,
Protección Social y Mayores

Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller
Presidenta del Patronato de Bienestar Social."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Url De Verificación	Página		20/34	
	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 14/02/2020 (Decreto nº 1749) al 11/03/2020 (Decreto nº 2998).
- Decretos emitidos desde el 11/03/2020 (Decreto nº 2999) al 22/05/2020 (Decreto nº 4126)
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 04/02/2020 y el 03/03/2020.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 10/03/2020 y el 05/05/2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

2.- MOCIONES.

Antes del inicio de las mociones, el Sr. Presidente indica que según lo acordado en reunión habida entre los Portavoces se procederá al debate conjunto de ambas mociones

2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP “PARA HACER FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL PRODUCIDA POR EL COVID-19 EN ALCOBENDAS.”


Se dió cuenta de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 5 de mayo de 2020 y nº de registro de Plenos 63, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN “para hacer frente a la crisis económica y social producida por el COVID-19 en Alcobendas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos somos la administración más cercana al ciudadano y por ello, durante la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia provocada por el COVID19, hemos tenido que implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar las ayudas y sentar las bases para que la recuperación económica y social se produzca lo antes posible.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==			

Desde el primer momento, y en muchos casos adelantándose a las decisiones tomadas por el Gobierno de la Nación, fueron muchos los ayuntamientos que cerraron parques, instalaciones públicas como centros de mayores, polideportivos o espacios culturales. Hemos tenido que llevar a cabo limpiezas intensivas en las calles e implantar el teletrabajo para seguir atendiendo a nuestros vecinos. Además del refuerzo de los servicios sociales, modificando los servicios de asistencia y comida a domicilio e implantando el acompañamiento telefónico, y a veces presencial, a personas mayores.

También se ha coordinado el buen funcionamiento de servicios públicos esenciales como la Policía Local, Protección Civil, los servicios de limpieza y mantenimiento de la ciudad, y se ha servido de puente para canalizar las muestras de solidaridad.

Un gran número de ayuntamientos hemos ido por delante en la conversión de diferentes servicios públicos de modalidad presencial a telemática, para que los vecinos pudieran seguir disfrutando de cursos de formación o actividades culturales. Y a través de la red, también se ha difundido información de gran utilidad para el confinamiento como ayuda psicológica, motivación o consejos para los mayores, entre otras.


La gran mayoría de entidades locales hemos aplazado el pago de tributos; aunque aún nos queda margen de acción: anulación de tasas o implementar rebajas fiscales tanto a vecinos como a empresas radicadas en el municipio. Por otro lado, se ha asumido la devolución de la parte proporcional de cuotas de actividades municipales no prestadas (deportivas, culturales, formativas) durante el estado de alarma.

Somos conscientes de que los ayuntamientos deben actuar de manera ágil y decidida para dar respuesta a los problemas que plantean los ciudadanos y paliar los efectos derivados de esta situación que requiere no sólo de todos los esfuerzos y recursos disponibles, sino también de medidas urgentes y extraordinarias.

El Partido Popular de Alcobendas, hemos estado a la altura de las circunstancias y hemos ejercido durante el estado de alarma una colaboración leal con el gobierno de la ciudad, apoyando las decisiones tomadas, y trasladando cerca de una treintena de medidas, de las cuales algunas se han llevado a cabo como el envío de mascarillas a los vecinos, crear un espacio específico en la web para restaurantes que sirven a domicilio, realizar llamadas telefónicas a todas las personas mayores, programa “Llenamos la despensa” a domicilio, o la celebración de un Pleno telemático.

Y, en esa decidida voluntad de lealtad y defensa de nuestros vecinos, propusimos un Gran Pacto por el Impulso de la Ciudad, favorablemente acogido por el equipo de gobierno y que queremos impulsar y formalizar con la presente moción. Como asimismo queremos dar formalización e impulso al resto de medidas pendientes de implementación y que entendemos imprescindible desarrollar.

Contarán, en todo caso, con nuestro apoyo y decidida apuesta en la agilización de los procedimientos. Como ya les hicimos saber, les ofrecemos nuestro apoyo para

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

las modificaciones presupuestarias necesarias y urgentes, renunciando a plazos de enmienda y proponiendo su aprobación plenaria urgente sin previa tramitación de dictamen en comisión; en el mismo sentido e igual forma, modificaciones de ordenanzas fiscales o de cualquier otra norma municipal que permita agilizar la tramitación administrativa.

Pero toda esta labor a nivel municipal, llegando mucha más allá de nuestra propia competencia porque los vecinos son nuestra incumbencia, requiere de un reconocimiento por parte del Gobierno de la Nación, al que le corresponde dotar y compensar el gasto municipal extraordinario que ya hemos contraído y el que nos vemos compelidos a contraer para, de una parte, mantener la creciente demanda de servicios sociales y, de otra parte, reforzar el tejido empresarial y de empleo que sustenta nuestra ciudad.

Serán necesarias ayudas directas, pero, además y en la inmediata actuación, urge instar al Gobierno para que tome las medidas adecuadas al objeto de que, al menos con carácter extraordinario, podamos disponer de los remanentes y superávit de nuestras propias cuentas, generando con ello una disponibilidad presupuestaria con la que afrontar la situación en mejores condiciones.


Apostamos por la atención a las víctimas de la crisis sanitaria, social y económica; apostamos por el decidido apoyo a las empresas como motor de generación de empleo y riqueza común; por la obtención y optimización de recursos para todo ello; por la agilización de los procedimientos administrativos para su mayor eficacia en el actual contexto de crisis; y también, como no, por la más respetuosa muestra de condolencia a las víctimas y de reconocimiento a quienes con su esfuerzo han estado día a día -a veces en condiciones precarias- jugándose la salud y la vida por el beneficio de todos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España, a que impulse con carácter urgente los cambios normativos precisos para permitir a todos los Ayuntamientos disponer del 100% del superávit generado en el año 2019, para actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19 siempre que no supongan gastos estructurales, procediendo a flexibilizar la Regla de gasto y el resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación a prorrogar los plazos para que las Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019, puedan ejecutarse en 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

TERCERO. Instar Gobierno de Alcobendas a la puesta en marcha de un Gran Pacto por el Impulso de la Ciudad, con la participación de Gobierno, grupos de la

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

oposición, AICA y organizaciones sociales, para consensuar las medidas y el destino de las ayudas económicas para paliar los efectos sociales, sanitarios y económicos consecuencia de la pandemia del COVID-19.

CUARTO. Instar al Gobierno de Alcobendas a modificar para los ejercicios de 2020 y 2021 el programa de pago de impuestos de forma fraccionada que puso en marcha el gobierno del Partido Popular “APLAZA 6”, a “APLAZA 8”, pudiendo fraccionar el pago de todos los impuestos municipales en 8 meses, manteniendo las bonificaciones.

QUINTO. Instar al Gobierno de Alcobendas a reducir al máximo los tiempos de tramitación de facturas, con el fin de aumentar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas ante las dificultades en la actividad económica derivadas de la crisis del coronavirus.


SEXTO. Instar al Gobierno de Alcobendas a poner en marcha un programa de ayudas económicas temporales para el pago de alquiler de su vivienda a las familias que se vean afectadas por la crisis.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de Alcobendas a renegociar de forma individualizada y urgente, los contratos de alquiler a las empresas y pequeños negocios que ocupan oficinas y locales municipales, previo compromiso al mantenimiento del empleo. Permitiendo su permanencia en la ciudad, evitando la destrucción masiva de empleos, y manteniendo los ingresos por la gestión del patrimonio municipal.

OCTAVO. Instar al Gobierno de Alcobendas a poner en marcha medidas de apoyo al comercio y a la hostelería, tales como:

- Eliminación de la tasa por gestión de residuos en actividades económicas de 2020 (tasa de basuras) a los establecimientos que pasadas las restricciones de apertura, mantengan su actividad y el empleo.
- Eliminación de la tasa por ocupación de terrazas y veladores en vía pública durante el tiempo que no ha sido legalmente posible su instalación, y flexibilizar con carácter urgente y extraordinario los límites actuales de ocupación de las terrazas al objeto de que pueda ser efectiva la desescalada regulada por el Gobierno de la Nación.
- Puesta en marcha de una campaña que fomente el consumo en el pequeño comercio de Alcobendas con el objetivo de ayudarles a recuperar el cierre de estos meses.

NOVENO. Instar al Gobierno de Alcobendas a impulsar una urgente modificación presupuestaria para que el crédito que sustenta fines y partidas que no se van a materializar -tal y como ocurre con las suspendidas fiestas de San Isidro- de forma inmediata se destine a Emergencias Sociales municipales, mediante el correspondiente suplemento de crédito y/o crédito extraordinario.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==			

DÉCIMO. Instar al Gobierno de Alcobendas, observando siempre las imprescindibles medidas de seguridad e higiene, a realizar un homenaje a Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, Protección Civil, profesionales sanitarios, comerciantes de la ciudad y a los servicios esenciales municipales una vez finalicen las restricciones, en algún lugar público y abierto a que todos los vecinos de la ciudad puedan agradecer la labor de todas las personas que han mantenido Alcobendas abierta durante esta emergencia sanitaria.

En Alcobendas, a 5 de mayo de 2020

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular*

Se dió cuenta igualmente de la enmienda de reemplazo al punto séptimo **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de mayo de 2020 y nº de registro de Plenos, enmienda que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta una ENMIENDA DE REEMPLAZO al punto SÉPTIMO de la MOCIÓN “para hacer frente a la crisis económica y social producida por el COVID-19 en Alcobendas”, registrada por este mismo Grupo Municipal con fecha 5 de mayo de 2020 y número de registro 102020000063/2020.

Texto original:

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de Alcobendas a renegociar de forma individualizada y urgente, los contratos de alquiler a las empresas y pequeños negocios que ocupan oficinas y locales municipales, previo compromiso al mantenimiento del empleo. Permitiendo su permanencia en la ciudad, evitando la destrucción masiva de empleos, y manteniendo los ingresos por la gestión del patrimonio municipal.

Texto ya enmendado:

SÉPTIMO: Instar al gobierno de Alcobendas a poner en marcha un ambicioso Plan de Dinamización Comercial y Empresarial, que incentive a negocios y empresas su permanencia en la ciudad, paliando la destrucción masiva de empleos, y manteniendo nuestros ingresos por la gestión del patrimonio municipal, que contenga las siguientes medidas:

- Establecer un sistema de bonificaciones en las rentas de alquiler de locales comerciales, y oficinas de titularidad municipal gestionadas por SOGEPIMA, así como su equivalente en las de titularidad de EMVIALSA. Estableciendo bonificaciones de hasta el 50% durante un máximo de dos años, vinculado al compromiso de mantenimiento y/o creación de empleo.*

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



- *Extender a toda la ciudad la bonificación de hasta el 80% del ICIO sobre las obras necesarias para la implantación de la actividad, que actualmente se aplica a los comercios de Fuentelucha y Distrito Centro, con el objetivo de dinamizar, generar empleo, atraer talento, y crear nuevas oportunidades.*

En Alcobendas, a 25 de mayo de 2020.

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular.”*

Por el Sr. Cubián se procede a dar lectura de la Moción incluyendo la citada enmienda.

El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) procede a dar lectura de la **Enmienda de reemplazo a la totalidad** presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del PSOE y C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de mayo de 2020 y nº de registro de Plenos 83, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

Grupo Municipal Socialista Grupo Municipal Ciudadanos

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos presentan una enmienda de reemplazo a la totalidad de la moción de fecha 25 de mayo de 2020, número de registro 63, relativa a “Hacer frente a las crisis económica y social producida por el COVID-19 en Alcobendas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, los grupos políticos representados en el Pleno Municipal, estamos haciendo un trabajo de diagnóstico y estudio de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid-19, y por tanto entendemos que es el marco para que se adopte un acuerdo en el que se puedan recoger medidas propuestas de las diferentes formaciones políticas.


Por lo que proponemos sustituir el texto de la parte resolutive de la moción por el siguiente:

Los grupos políticos trasladarán cualquier aportación al Alcalde, para que éste las incluya en el debate del Plan de Reactivación Económica y Social de Alcobendas.

Alcobendas, 25 de mayo de 2020

*Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz Municipal Socialista*

*Miguel Ángel Arranz
Portavoz Grupo Ciudadanos.”*

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de reemplazo a la totalidad, a votación, resultando la misma aprobada por 25 votos a favor (PP, PSOE, C's, PODEMOS) y 2 votos en contra (VOX), adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO.-

“Actualmente, los grupos políticos representados en el Pleno Municipal, estamos haciendo un trabajo de diagnóstico y estudio de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid-19, y por tanto entendemos que es el marco para que se adopte un acuerdo en el que se puedan recoger medidas propuestas de las diferentes formaciones políticas:

Los grupos políticos trasladarán cualquier aportación al Alcalde, para que éste las incluya en el debate del Plan de Reactivación Económica y Social de Alcobendas”.

2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE VOX RELATIVA A PROPUESTAS ESPECIFICAS PARA DEBATIR EN EL PLENO RELATIVAS APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALCOBENDAS, A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y A REDUCCIÓN DE GASTOS

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (C's) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de mayo de 2020 y nº de registro de Plenos 78, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 21 de mayo de 2020

“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:

Propuestas específicas para debatir en el Pleno relativas al apoyo a la reactivación económica de Alcobendas, a la protección del empleo y a reducción de gastos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, que se ha cobrado miles de vidas y ha mantenido a todas las familias españolas confinadas en casa y a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios.

La crisis sanitaria del COVID-19 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles y, lógicamente, también para los ciudadanos de Alcobendas. La parálisis económica derivada de las medidas impuestas por el gobierno está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



sanitario del coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.

En este contexto, el deber de las Administraciones Públicas es volcar todos sus esfuerzos y recursos disponibles para enfrentar la mayor crisis sanitaria y económica a la que España se ha enfrentado en este siglo; adoptando medidas urgentes de reasignación de los fondos públicos a las necesidades perentorias de esta emergencia nacional.

En ese sentido, este Grupo Municipal Vox ha propuesto diferentes medidas para la ayuda a los más necesitados, el apoyo a autónomos y empresas, la protección del empleo y la reactivación económica, que han sido presentadas por registro y comunicadas al Comité de crisis del Ayuntamiento para gestionarlas y llevarlas a cabo si, como esperamos por el bien general, existe acuerdo. De hecho, una propuesta presentada por Vox en este Ayuntamiento como ha sido la de la ampliación de las terrazas, ha sido aceptada por todos los grupos y ha sido realizada con eficacia y rapidez por los equipos municipales.

Pero ahora presentamos unas propuestas adicionales a las enviadas al Comité de crisis y lo hemos hecho de forma separada y específica para el Pleno por la razón que, en el primer caso, al ser presentada en los Consejos de las Empresas Municipales que considerábamos competentes, se nos ha indicado que probablemente un mejor foro fuera éste y, en los otros casos, porque consideramos que son decisiones más generales y que competen más a la Corporación que a los técnicos.

De acuerdo con esto, presentamos esta moción de propuestas específicas relacionadas con la reactivación económica específicas para el Pleno y que proponemos sean votadas – y aprobadas en su caso –, por separado.

La primera medida que aquí se propone va dirigida a una mejor justicia distributiva y a una eficaz ayuda para la reactivación y la protección del empleo.

Dado que esta medida, como las demás propuestas por Grupo Vox, - y el resto de Grupos -, van a suponer sin duda una importante merma de los ingresos municipales, - ya de por sí disminuidos por el efecto de la propia crisis – y también aumento de gasto directo para ayudas y reactivación, consideramos necesario llevar a cabo una reducción rigurosa del gasto y a eso van destinadas las otras propuestas contenidas en esta moción, que también estimamos deben ser objeto de atención plenaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Vox propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

PRIMERO: Exención total del pago del alquiler a los autónomos y empresas que, teniendo alquilados sus locales u oficinas al Ayuntamiento, no han podido realizar su actividad por el Estado de Alarma. Esta exención será por el tiempo que, efectivamente no hayan podido realizar su actividad por tenerlo prohibido. No

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==		



aplicable a los autónomos o empresas que hayan podido realizar su actividad y gradual para aquellos casos en que hayan tenido un freno parcial de su actividad.

Proponemos también que la exención tenga unas condiciones mínimas relacionadas con el empleo que mantengan, de tal manera que sólo se aplique si mantienen un mínimo del 55% de la plantilla que tenían de media en los cinco meses anteriores al 1 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alcobendas ordene la suspensión de la ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a partidos políticos, (los Grupos municipales), sindicatos, fundaciones, asociaciones, o cualesquiera entidades privadas o públicas en que el proyecto, actividad, programa o actuación no tenga por objeto directo la ayuda a los afectados por el Coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.


En ese sentido, proponemos que el Ayuntamiento estudie la fórmula legal para que se autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos políticos puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma.

TERCERO: Aprobar por la Corporación una reducción del sueldo de los concejales de un 15% durante 12 meses a partir de este momento. Sabemos que no es una cantidad decisiva. Tampoco consideramos en absoluto que el importe actual que perciben los concejales de la Corporación sea excesivo ni, por supuesto, injusto en ninguna medida. Y mucho menos innecesario. Lo que ocurre es que hacemos esta propuesta en solidaridad con las dificultades económicas que van a tener sin duda la mayoría de los ciudadanos de Alcobendas.

Si esta medida no se aceptara, los concejales del Grupo Vox harían donaciones individuales por ese mismo importe, pero entendemos que esta medida tiene valor ejemplarizante si toda la Corporación la asume como propia.

CUARTO: Solicitar al Gobierno Municipal a que, de forma inmediata, comunique a la Corporación el contenido de los capítulos 2 y 4 del futuro presupuesto 2020 sin esperar más a su borrador oficial, ya que no hay un momento que perder en la lucha contra las consecuencias económicas del coronavirus y esa información es clave para que los Grupos Políticos podamos estudiar esas partidas y proponer su modificación o aplicación a las cuestiones específicas de ayuda a los más necesitados consecuencia de la crisis sanitaria y económica, a apoyar a autónomos, pymes y comercios y a proteger el empleo.

*Fernando Montenegro
Portavoz Grupo Municipal Vox”*

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) procede a dar lectura de la **Enmienda de reemplazo a la totalidad** presentada conjuntamente por los Grupo de Concejales del PSOE y C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de mayo de 2020 y nº de registro de Plenos 84, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

Grupo Municipal Socialista Grupo Municipal Ciudadanos

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos presentan una enmienda de reemplazo a la totalidad de la moción de fecha 22 de mayo de 2020, número de registro 78, relativa a "Propuestas específicas para debatir en el Pleno relativas al apoyo a la reactivación económica de Alcobendas, a la protección del empleo y a reducción de gastos".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, los grupos políticos representados en el Pleno Municipal, estamos haciendo un trabajo de diagnóstico y estudio de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid-19, y por tanto entendemos que es el marco para que se adopte un acuerdo en el que se puedan recoger medidas propuestas de las diferentes formaciones políticas.

Por lo que proponemos sustituir el texto de la parte resolutive de la moción por el siguiente:

Los grupos políticos trasladarán cualquier aportación al Alcalde, para que éste las incluya en el debate del Plan de Reactivación Económica y Social de Alcobendas.


Alcobendas, 25 de mayo de 2020

*Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz Municipal Socialista*

*Miguel Ángel Arranz
Portavoz Grupo Ciudadanos*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de reemplazo, a votación, resultando la misma aprobada por 25 votos a favor (PP, PSOE, C's, PODEMOS) y 2 votos en contra (VOX), adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO.-

"Actualmente, los grupos políticos representados en el Pleno Municipal, estamos haciendo un trabajo de diagnóstico y estudio de las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid-19, y por tanto entendemos que es el marco para que se adopte un acuerdo en el que se puedan recoger medidas propuestas de las diferentes formaciones políticas:

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	30/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

Los grupos políticos trasladarán cualquier aportación al Alcalde, para que éste las incluya en el debate del Plan de Reactivación Económica y Social de Alcobendas”.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el GM PODEMOS.

Sr. Andradas de Diego (PODEMOS):

SUGERIMOS aclaren con mayor posibilidad posible los requisitos para la apertura de las piscinas recreativas, de comunidades de propietarios de nuestro municipio, que todavía no tienen información.

Y segundo, bueno, como conocen, estamos ya en un proceso de desescalada ¿no?, y bueno pues se están produciendo aglomeraciones, concentraciones de todo tipo y tal, entonces, por resumir mucho porque esto es una SUGERENCIA, se tengan en cuenta las recomendaciones sanitarias y se mantengan las normas que se establecen en las fases de desescalada que nos encontramos. Que no pasemos más de fase o nos creamos que ya estamos en una normalidad y creemos que es importante que el Ayuntamiento pues vele también por ello. Gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Andradas. Por parte de VOX...


Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX.

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX): Tenemos dos ruegos.

El primero, ROGAMOS que se aumente en lo posible si es que realmente es necesario la eficacia ante la solicitud de ampliación de terrazas. Este ruego lo hacemos sin tener una idea clara de que algo esté fallando, pero sí ante las quejas de determinados empresarios que han contactado con nosotros. No solamente uno, que teníamos ayer, sino que hoy han contactado otros. Algo debe ser que nos les está llegando por un fallo de comunicación, o quizá por fallo de ellos mismos, pero el caso es que algo se rompe y por tanto rogamos que se revise y que por favor se tenga en cuenta para hacerlo con la mayor eficacia posible.

Segundo RUEGO, estamos metidos en una retracción económica, en un problema sanitario, simplemente que no se olvide por parte del equipo de Gobierno, ni por nadie de la Corporación que debemos estar muy atentos a la revitalización de nuestra zona industrial. Hay que tener en cuenta que vamos a perder nuestra posición competitiva o parte de nuestra posición competitiva como atrayente de empresas y que por lo tanto tenemos que tener en muy cuenta eso. Que no se nos olvide dentro de la gran cantidad de cosas que tenemos que hacer.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Montenegro. El Sr. Cubián, por el Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP.

Sr. Cubián Martínez (PP): Sí, formulamos cuatro ruegos:

El primero, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde, la creación de un mapa/listado en la web municipal donde se recojan los comercios, tiendas, establecimientos bares, restaurantes, etc que han abierto al público así como sus horarios con el fin de ofrecer información reciente y actualizada a los vecinos sobre qué servicios se van incorporando a la oferta de la ciudad, una vez avanzada a la fase 1 de la desescalada.

Segundo ruego, ROGAMOS al Sr. Alcalde que se elaboren unas guías digitales por sectores especialmente destinadas a los comerciantes, entidades sociales, deportivas, culturales y educativas que maticen con precisión las actividades permitidas en cada momento durante esta desescalada ya que los habituales cambios que realiza el Gobierno de España requieren de una información permanentemente actualizada y accesible a todos los agentes sociales.

En tercer lugar, ROGAMOS al Sr. Alcalde que autorice a los clubes y entidades deportivas, especialmente con actividad federada, al uso de las instalaciones deportivas descubiertas de deportes, en equipo, que tengan un acceso controlado y siempre garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

Y por último, ROGAMOS al Sr. Alcalde, tras las quejas manifestadas por los vecinos de las nuevas viviendas de la calle Camino Ancho, en La Carrascosa, relativas a la suciedad de la zona, inste a los servicios municipales correspondientes a que procedan a su limpieza así como la recogida, vaciado de manera periódica de los contenedores de residuos recuperables porque actualmente los contenedores de papel y cartón ubicados en los primeros números de la calle se encuentran completamente desbordados.


Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Cubián. Vamos a pasar, ahora sí, al turno de preguntas.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de mayo de 2020 y nº de Registro de Plenos 81, del siguiente tenor:

“En las redes sociales este grupo tuvo noticia del restablecimiento del Servicio de Estacionamiento Regulado en Alcobendas a partir del pasado sábado 23 de mayo, en el que los controladores empezaron a poner avisos a los vehículos.

Dado que el no restablecimiento de este Servicio ha sido una de las propuestas de Vox reflejada en la solicitud por registro de 25 de marzo, trasladamos las siguientes cuestiones:

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjs1U4yng==			

¿Debemos entender y dar como buena la forma de comunicar por parte del equipo de gobierno por lo menos a este Grupo la -por lo visto- no aceptación de nuestra propuesta, enterándonos por las redes sociales?

¿Se ha calculado y tenido en cuenta por parte del equipo de Gobierno la conveniencia de restablecer este Servicio y de hacerlo con tanta rapidez? ¿Justifican los ingresos tanta precipitación teniendo en cuenta que la situación de liquidez de nuestros vecinos va a ser muy complicada y que fomentar el acceso a las zonas comerciales debe ser una total prioridad?

¿Tiene pensado el equipo de Gobierno proseguir en este ejercicio 2020 con el programa de extensión del Servicio de Estacionamiento Regulado a las zonas industriales y empresariales, teniendo en cuenta o sin tenerlo, que nuestra posición competitiva como municipio atrayente de empresas va a verse comprometida y no conviene incluir variables disuasorias adicionales?.”

Contesta el Sr. Retolaza Izpizua, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por el Sr. Guadalfajara Rozas presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de mayo de 2020 y nº de Registro de Plenos 79, del siguiente tenor:

“En el Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2019 se aprobó la moción presentada por nuestro Grupo, referente a llevar adelante, con la máxima urgencia posible, la reclasificación profesional de nuestra Policía, de acuerdo con la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Es evidente que la crisis sanitaria y económica va a influir sobre los presupuestos municipales y sobre los planes establecidos, pero entendemos que éste es un asunto ya aprobado, es un imperativo legal y afecta a un colectivo que ha sido esencial y ha tenido un comportamiento especialmente perfecto y entregado a nuestros vecinos desde el inicio de la crisis.

Por esa razón, queremos confirmar que no hay ningún cambio en la voluntad ni las gestiones relativas a llevar a cabo la reclasificación tal como se acordó por la Corporación y queremos también saber la fecha prevista de su aplicación, en la confianza que los borradores de presupuestos deben estar ya casi finalizados.

Contesta el Sr. Mallorquín García tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).


Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjSlU4yng==		



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y veintinueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/06/2020 12:22:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/06/2020 10:38:27	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?f+p921F6nxTmsBjS1U4yng==			